

Cofradia de San Andres.

In principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum & Deus erat Verbum, hoc erat in principio apud Deum omnia per ipsum facta sunt & sine ipso factum est nihil, quod factum est in ipso Verbum erat & Vita erat lux omnium & lux in tenebris lucet & tenebrae eum non comprehendunt. fuit homo missus a Deo cui nomen erat Joannes. Sic venit in testimonium ut testimonium perferat de lumine ut omnes crederent per illum, non erat illi lux sed id testimonium pertineret de lumine, erat lux vera quae illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum, in mundo erat & mundum eum non cognovit. In propria venit & sui eum non receperunt, Quot quoque autem receperunt eum dedit eis potestatem filios Dei fieri his qui credunt in nomine eius, qui non ex sanguinibus neque ex voluntate carnis neque ex voluntate viri sed ex Deo nati sunt, & Verbum Caro factum est & habitavit in nobis & vidimus gloriam eius, gloriam quasi in vigiliis a patre plenum gratis & veritatis. Deo gratias.

Y Honra y gloria de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo. Responso por el Dios Verdadero que vive y reyna por siempre en fin y de la Virgen y gloriosa Santa Maria Reina de la Paz la qual nos da Seneca por Intercedora en todos nuestros hechos y del Bienaventurado San Andres Nro Patron y por Regia escura de recta e igual y buena Voluntad de los hombres que son de muchas gracias para vivir y morar en paz y amorosamente asi como si fuesen Hermanos y cumplir las obras de misericordia, las quales sino las cumplimos no seran demandadas en el dia del Juicio, que es a dia muy espantable y temeroso para los pecadores, y por eso es Santa y salvable con Nros hombres en caridad y amor porque en la Santa Trinidad de la Trinidad y amor se cumplen por ella todas las perfecciones de las obras meritorias que haremos por ella y se hacen de las obras virtudes estan asi amortiguadas como dice San Pablo. Lo escribiendo a los diez y cinco de Mayo de mil y ochocientos y noventa y tres.

Subiere fee tan grande que tras pases los montes y no tubiere ba-
ridas ni oñada y presentare mi cuerpo con tanta afición y
arda y no subiere caridad como aprouechara nada lo qual
Definiendo Santo Tomas dice por es otra cosa sino un amor
por el qual Deuemos Amar a Dios sobre todas las cosas por si
mismo; y al proximo como a nos mismos en Dios y por Dios y
ansi por especial mandado Nro señor y Maestro Jesu xpo.
amonesto a sus Santos Discipulos Apóstoles y encomendo la
guarda de esta Santa Caridad diciendo por San Juan a los
quince Capítulos de su sagrada Historia. Mandamiento es de y q.
Yo a otros os amo como lo Yo es amado, y asi una de las
cosas mayores de esta Vida y per feccion para alcanzar la glo-
ria es Vivir los Hombres en caridad y amor y Unidad. Ansi
con esta Caridad los Sagrados Apóstoles segun escuen los actos de
los Apóstoles en el segundo Capitulo a todos los que conuertian por
Principal precepto les dauan que Viviesen en unidad. Ansi dice
erant omnes pariter. Hauer todos juntos lo que tenian todo
era comun y ninguno tenia cosa propia. cuya Imitacion los
Padres que començaron a Vivir en Religion por que mejor Vieses y
Permanesies en la suores. No de los preceptos principales de
la mayor Importancia que en su ordenanza y regla Ponian era q.
todo fuese comun y ninguno tubiese cosa propia por que la cosa
cada mas facilmente se extendiese entre ellos y de aqui suue
ron fundada merca entre los antiguos Catolicos Opianes buer cofra-
días y Hermandades para orua de Dios Nro señor y de su gloria
y a vendita Madre Nra. y Abogada de los Pecadores y
para enteram^{te} guarda de la Virtud de la Caridad y aumento de
el Culto Divino y Saluacion de las Animas y honra y Lencienzia
de Nro Patron el Apostol Señor S. Andres cuya Honra y
Comemoracion nos juntamos todos para honrar y enterar. Es
diferentes y por que las obras hechas en Nro de muchos y enco nos
la Caridad mas aceptas al seruizio de Dios Nro Señor y

Considerando las peticiones de Nros. antecesores Nro. Abad y Prior
 y Cabildo de Sta. Santa Cecilia cuya Vocacion es en la Decima
 Tercera de los Santos y Primitivos confor-
 me a Nro. de Cabildo Jerosimo Nro. Capitulo para que sea
 como Nros. antecesores de Sta. Hermanidad por cada un
 par de que de aqui adelante quisiere entrar en Sta. Santa
 Hermanidad sean advertidos que los antecesores de Nro. al-
 tar en elos Seguros que =

Capitulo 1.^o que trata de la Voca-
cion de esta Hermandad

Primera de Herderamos que sea la Novena de Sta Santa Bernabé
Cula Iglesia y Hermita del señor S. Andres que sea suera de la Villa
de Salinas. De Heras y que todos los cofrades sean o hijos de
la Hermita del Sr. Andres y a Heras sin faltar ninguno. De la
del Sr. Andres como tener Candelas en una Hermita de la
quarta de la Tera y faltarlos algunos de los cofrades de la
Cofradia y como el Prior y Mayor como pagar a cada la
Cofradia a cobrar la pena recabando causa legitima por donde se entienda
del Sr. Prior tenga un libro en blanco para advertir lo que
paga de las penas y los Mayor como sean o hijos de la
la Hermita de la Hermita y poner recado en el altar y tener la Tera
y bien a verada de todo lo necesario que viene a Heras y de la
Candelas de los cofrades y poner los libros de la Cofradia.

Capítulo 2.^o que trata de los Co
frades que a de auer en esta hermandad

Otro si Ordenamos que en Sta. Nra. Hermandad de ayuntamiento de
 Santa Dñs Co. Frades Trujeros sea admitido en Sta. Dñs
 dad ^{hi Jo Dñs} quenocay de rino a la dñs Villa de Salinas. Dñs

Frade que quisiere entrar en la dha Hermandad a de pagar
Primera. Con el Abad y Caudillo y si le viniere a pagar de en-
trada media libra de cera y media fanega de trigo y si subiere
Algo de lo frade que quisiere entrar sean obligados a lo veni-
entes que aora. El tal Co frade que asi entrare y viniere sea
persona sual para servir la dha Hermandad y si algun Co fra-
de falleriere pague de salida una f. de trigo y dos Cantaras de
vino y media libra de cera, y asimismo se enienda con la
cofradesa glo y a pagar al Mayordomo que fuere por el
dia del Señor San Andres = entre tengloner = bifo = Valgo = Valgo =

Capitulo 3.º que se dio a la msa de difuntos Y Vengan los Caudillos y si lo fueren apren- dar suena =

Otro. Ordenamos que todo dia despues del dia del Señor San Andres se diga
una misa cantada con diacono y subdiacono en la dha Hermita del
Señor San Andres por los difuntos Cofrades que a auido en la dha Her-
mandad y el que no lo viere en la dha misa siendo llamado pague un
quartillon de cera y asimismo sean obligados a venir todos los
demas Caudillos que fueren llamados a pena de la dha pena y si algu-
na vez fueren a aprender algun Co frade por no aver venido a lo
que se dice la prenda por la primera vez pague m. d. de pena
y por la segunda un d. y por la tercera de d. amor del Caudillo

Capit. 4.º que trata que aya un Abad, Prior y Contadores, y Mayordomos y lo que es oblig. a hacer el Prior

Otro. Ordenamos que en la dha Hermandad aya un Abad y un
Prior y un Mayordomo y dos Contadores y el Prior tenga q. juram.
Con el Mayordomo de cobrar los mrs que la dha Co fradia tiene de renta y
entra das y salidas que se le enargaren por los dhas Abad y conta-
dores de la dha dha. Asimismo tenga q. el dho Prior de man

3
de llamar al Mayor domo y a los Cofrades para los enterramientos
para los Camiles y el Prior no quiere llamar para los enterramientos
y Camiles a los Mayor domo que por cada una sea
de sea por el mismo sea obligado el Prior de tener
un libro en que asiente las Penas y una arca donde ponga
ceras con llaves. Todas las cosas pertenecientes a la Co

fradía =

Capit. 5.º que trata que son obligados a
ver los Cofrades quando alguno
muere

Otro denamos que si algun Cofrade o cofrade muere que los
los Cofrades bajen a llevar el cuerpo a la Iglesia y enterrarlo a su
costa y los Mayor domos sean obligados juntamente con el Prior a llamar
a todos los Cofrades a la Puerta de la Iglesia y si alguno faltare
quiere faltar a la Vigilia y enterramiento paguen un quarteron
de cera y el Prior y Mayor domo sean obligados a llamar a todos
los Cofrades de la mesa de cenar del cuerpo para que se lleven en la
Andas y lo haga traer en el camino principal de los Cofrades
no quisiere asistir a llevar de las andas pague de pena media de
el Prior y Mayor domos sean obligados a acreditar y asentar
en el libro de las penas =

Capítulo 6.º que trata de velar los Co
frades enfermos.

Otro denamos que si alguno de los Cofrades o cofrades enferma
quiere y el Prior de Sta. Hermandad fuere ausente sea obligado a
los Cofrades de Sta. Hermandad a que velen y asistan a los enfermos
y velen a velante en el velamiento hasta que faga a parir
y tenga cuenta el Prior que ninguno de los de Santa Hermandad
de los Cofrades subreptivamente como los tales fueren velados
velen solo queriendo sacar el tal Cofrade. Pague de pena media
el Prior ponga o sea persona de confianza que lo vea y asista
el que no quisiere asistir y los tales sean obligados a velar a su costa

Capítulo 7.º que Trata de las misas.

Otro Ordenamos y mandamos que cada Cofrade y Cofrades sean obligados a decir una Misa cada uno de ellos y por el tal Cofrade de la Cofradía que fuieren de quien den lo declaro que fuieren las digan donde les pareciere y sean obligados a tener las dhas misas del P. Andres y el Prior y Mayordomo tenga q. apedir las deudas de los tales Cofrades porauer si mandadas las misas uno y si fallare algun Cofrade que no viniere de las dhas misas el Prior las pague de su de aquel que no las viniere dicho y sobre la suma de los dhas Cofrades por la dha misa o misas y pague de pena el que no la viniere de media libra de cera y si el Prior no executare tal pena pague tien mas para sea para la dha Cofradía =

Capit. 8.º que Trata que ninguno sea Sacado Oficial sin que pri mero ayadesueldo.

Otro Ordenamos que ninguno Cofrade sea sacado por Prior sin que pri
mero ayadesueldo de su Mayordomo nroa nombrado por Contador
sin q. primero ayadesueldo de Prior = Y asimismo Ordenamos
que alguno de ellos Encargare el oficio de lo que viniere de prior o mayordo
mo logandose lo y no lo queriendo servir este a amor del Caudillo
sea asimismo obligado a servir el dho oficio a pena de qua
tro libras de cera =

Capit. 9.º que Trata de la Regla.

Otro Ordenamos que esta Regla sea de los versos en la dha
Rispera de señor s. Andres y la dha Regla de s. Julo y Pastor publicamente
Encuilldo para que cada Cofrade tenga q. como que es obligado a cum
plir y el dho de s. Julo y Pastor sean obligados a desunta en cada un
año para nombrar Prior y Mayordomo para Cofre y velar las rentas de
la dha Cofradía, y los dhas Cofrades sean obligados a venir a quebra al
dho Caudillo siendo llamados por el dho Mayordomo de esta Iglesia o
fuerde la Campana en señor San Cipobal y asimismo el dho Prior y Ma

88
Jordomo y Teniente de los quince días antes del P. S. Andres a Qui-
do para ver lo que tienen de ordenar de lo que ante dierne el
doña de S. Andres y el Prior y Mayordomo que no llamase a
los Cuillos. Pague de pena una libra de cera cada uno por cada
vez que faltare de llamar a Cuillo y el Cofrade que fuere la
mala. y no viniere a Cuillo. Pague un quateron de cera.

Capit. 10 que trata de Salimona que
dada la cofradia al enfermo Co-
frade siendo Pobre

Yten Ordenamos y mandamos que si algun Cofrade o Frada Mandado
enfermo viniere a tanta necesidad que no tiene ^{con} que remediar
nada. Prior y Mayordomo con consejo del Abad y Contador
de la limosna hasta quinientos reales. y no los teniendo cada semana
de repaxar entre los de la Hermita.

Capitulo 11. que trata que ningun Co-
frade lleve alas Colas. y Comidas.
Ni espada ni armas.

Yten Ordenamos que ningun Cofrade lleve en su casa Cuillo ni Colas
ni Comidas. y si llevara algunas por el Cofrade metidas a alguna
dentra por su respeto de paxado en un quateron de cera.

Capitulo 12. que trata de el Lepario
de la Hermita de S. Andres. y
de como ande a la leziu del
Cuerpo fuera de la Villa.

Yten Ordenamos que la Hermita de S. Andres de la Rivera sea
obligada al Prior y Mayordomo de la Cofradia a mirar el Lepario
y si a menester la Hermita y sacarla de todo lo necesario
dado. En el Cuillo de el Lepario sea aguenta de la de la
dia conforme al Capitulo antiguo de la Hermita. y si viniere
algun Cofrade o Frada viniere fuera de la Villa dos leguas al
Prior y se mandare enterrar en la Villa. El Prior sea obligado
alla mas a Cuillo y a la leziu de el. y si no viniere a la
de la Hermita de el. y si no viniere a la leziu de el.

Sea acosta de la Cofradia y el Co frade quere facer ad lo Peri
uind. Siendo llamado Pague de se ha mediati Pera para la dha Co
fradia =

Capitulo 13.º que trata que si algun Co frade o
Co frades estubiere ausente dos años y
no difere las misas nosea auído
Por Co frades =

Item Ordenamos y mandamos que si algun Co frade o Co frades estubiere au
sente de la dha Villa y no fuere Ver.º de ella y no difere las misas co
mo es o fha lo o no de fha re quien las diga dentro de los dos años nosea
auído por Co frade y si el tal Co frade que estubiere ausente de fha re
diga las misas por el nosea visto perder el dho de la cofradia de la dha
mandado aunque se ausente muchos años =

Capitulo 14.º que trata de que ninuno sure es
tando encauildo ni diga Palabras
Injuriosas Contra ninuno
ni a ble en fauor de otro.

Item Ordenamos y mandamos que estando juntos Congregados en nro Ca
uildo o en com.º de ay. Colaz; ninguno pueda jurar a Dios ni a Maria
ni a ningún Santo ni decir Palabras Injuriosas Contra ningún Co frade
ni Co frades o pena de media libra de Pera ni sean oídos a pro po
ner ninguna Palabra por ningún Co frade como aya de venir Laydo.
ni escandaloso de la dha de mandado. El Co frade que lo Propusiere sea
Penado en la dha pena de este Capitulo =

Capit.º 15.º que trata que ninoun Co fradesca osado
A hablar Palabra estando en conuicio ag.
y teniendo esta Leola en la mano.

Item Ordenamos que ninguno balle ni Proponga Cosa en Cauildo sin te
ner esta Leola en la mano o pena quediendo auído por nro Prior y no
Co queriendo Sacer. Pague de pena un quarteron de Pera.

Capit.º 16.º que trata de la Comida

Item Ordenamos que por quanto en esta de mandado a y costumbre
de esta dha parte de de comer cada año de cimas que asi se
guar de cada la Costumbre de de Comer Con consentimiento de lo de

[illegible]

[illegible]

Me
M^r de Fontenay